

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

54**MADRID NÚMERO 24**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.636 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rocío Carretero Bautista, contra don José Vigaray Conde, “Alder Dermatología y Alergia, Sociedad Limitada”, y “Balnadu, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha 15 de julio de 2011 siguiente:

Sentencia número 353 de 2011.

En Madrid, a 15 de julio de 2011.—La ilustrísima señora doña Isabel Eugenia Jiménez de Lucas, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

En los autos de juicio verbal en reclamación de cantidad, seguidos entre las partes: de la una, y como demandante, doña Rocío Carretero Bautista, defendida por la letrada doña Begoña de la Fuente Fernández, y de la otra, y como demandados, las empresas “Alder Dermatología y Alergia, Sociedad Limitada”, “Balnadu, Sociedad Limitada”, don José Vigaray Conde y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Rocío Carretero Bautista, contra “Alder Dermatología y Alergia, Sociedad Limitada”, “Balnadu, Sociedad Limitada”, don José Vigaray Conde y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a “Alder Dermatología y Alergia, Sociedad Limitada”, “Balnadu, Sociedad Limitada”, don José Vigaray Conde y Fondo de Garantía Salarial a que abonen a doña Rocío Carretero Bautista la cantidad de 4.538,49 euros, incrementada en un 10 por 100 desde la fecha de devengo, y a “Alder Dermatología y Alergia, Sociedad Limitada”, “Balnadu, Sociedad Limitada”, y don José Vigaray Conde a que abonen a doña Rocío Carretero Bautista la cantidad de 332,33 euros, incrementada en este caso en un 4 por 100.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Vigaray Conde, “Alder Dermatología y Alergia, Sociedad Limitada”, y “Balnadu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.289/11)